

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DESPACHO COMISORIO.
Radicado: 110014003016 2022 00368 00
Origen: JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DEVOLVER el presente asunto al comitente, toda vez que, el exhorto remitido no cumple con los parámetros establecidos en el inciso 1° del artículo 39 del C.G.P. Pues carece de la “reproducción” de la providencia que confiere la comisión. Aunado que se desconoce que piezas ordenó remitir el delegante. Oficiese.

ADVERTIR que la presente decisión no se trata de un conocimiento previo, y por tanto, el asunto deberá ser sometido nuevamente a reparto entre las autoridades comisionadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Sanabria Rodríguez', enclosed within a large, thin, hand-drawn oval.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹Dto. Pdf. 04 exp. dig